

MERCOSUR/PM/SO/REC.10/2023

TARJETA DE MOVILIDAD PARA LA DISCAPACIDAD EN EL MERCOSUR

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y la Decisión del Consejo Mercado Común por CMC N° 64/10, que resolvió impulsar la conformación progresiva de un Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR que compile un conjunto de derechos y beneficios a favor de los nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR en materia de seguridad social, los Estados Parte han asumido los siguientes compromisos políticos:

Garantizar, mediante políticas articuladas y universales, una red mínima de protección social a sus habitantes, independientemente de su nacionalidad, frente a las contingencias sociales adversas, especialmente las motivadas por enfermedad, discapacidad, invalidez, vejez y muerte.

Que el MERCOSUR se asienta en valores de igualdad, equidad social, libertad democracia y derechos humanos, ofreciendo luchar contra todas las formas de discriminación, estableciendo la igualdad como piedra angular de las políticas del MERCOSUR.

Que trasladarse a otro Estado miembro por motivos de trabajo, estudios o de otro tipo, las personas con discapacidad pueden experimentar dificultades para que se reconozca su condición de discapacidad. Esto significa que pueden enfrentarse a obstáculos a la hora de acceder a determinados servicios, como la interpretación de la lengua de signos, o a las prestaciones destinadas a las personas con discapacidad en el país en cuestión. Los servicios transfronterizos también pueden presentar desafíos.

Que la implementación de la iniciativa apunta a trabajar con los Estados Miembros para ampliar el alcance del reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad a ámbitos como la movilidad laboral y las prestaciones relacionadas con las condiciones de prestación de servicios.

El objetivo es facilitar que las personas con discapacidad viajen entre los Estados Miembros del MERCOSUR y de esta forma se está elaborando un sistema voluntario de reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad y determinadas ventajas asociadas, articulado alrededor de una Tarjeta del MERCOSUR de Discapacidad.

Que en la actualidad no existe un reconocimiento mutuo de la discapacidad entre los Estados Miembros del MERCOSUR.

Que la tarjeta no modifica los criterios o normas nacionales de concesión, siendo que los Estados Miembros se reservan el derecho a decidir quién puede optar a la tarjeta, aplicando su propia definición de discapacidad, y a determinar el procedimiento de expedición.

Que la adopción en 2006 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD o "la Convención") marcó un hito en el establecimiento de unas normas mínimas para los derechos de las personas con discapacidad y que el MERCOSUR y sus Estados Miembros son parte en la CDPD y están avanzando en su implementación.

Que esto provoca dificultades para las personas con discapacidad, ya que las tarjetas nacionales que acreditan su situación pueden no estar reconocidas en otros Estados Miembros.

Que es intención que la tarjeta del MERCOSUR de Discapacidad garantice la igualdad de acceso a las prestaciones fuera del propio país, principalmente en los ámbitos de la cultura, el ocio, el deporte y el transporte. Siendo que además la tarjeta gozaría del reconocimiento mutuo de los países del MERCOSUR que participan en el sistema con carácter voluntario.

Que la segura demanda de la tarjeta abordaría las necesidades fundamentales de las personas con discapacidad en los ámbitos de aplicación que abarca.

Que el MERCOSUR trabajará en el camino para una región sin barreras, fomentando medidas financiadas también con fondos para la marcar la diferencia en la vida de alrededor de 85 millones de personas con discapacidad que viven en América Latina y el Caribe. Donde cerca de uno de cada tres hogares (o 52 millones) tiene al menos una persona con discapacidad y casi tres de cada 10 personas con discapacidad (o 16.9 millones) reportan tener una discapacidad severa.

Desagregadas por tipo de discapacidad, las dificultades motoras son las formas más comunes, seguidas de las relacionadas a la visión.

Que en forma complementaria a la propuesta principal se pretende garantizar una supervisión y una elaboración de informes, en un marco para supervisar la implementación de la presente estrategia, que también aportara información para los semestres, el cuadro de indicadores sociales y la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que su debida implementación surgirá de la supervisión de los avances en los Estados Miembros, se basará en los datos estadísticos sobre la situación de las personas con discapacidad, así como en información sobre las políticas y prácticas nacionales que complementarán los informes presentados por los Estados miembros al Comité específico de las Naciones Unidas.

Que de la presente medida se desarrollarán cuadros de indicadores que presentarán los progresos realizados en la ejecución de las actividades contempladas en la presente Estrategia a nivel del MERCOSUR, así como en aquellas en las que se pida la actuación de los Estados Miembros.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CMC:

Artículo 1: La implementación de la tarjeta de movilidad para la discapacidad en el MERCOSUR, un instrumento que garantizará la igualdad de acceso a las prestaciones

a través de las fronteras para las personas con discapacidad, principalmente en los ámbitos de la cultura, el ocio, el deporte y el transporte.

Artículo 2: A cooperar y promover lograr la plena implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CDPD a nivel del MERCOSUR. Al mismo tiempo que alienta al CMC a adoptar conclusiones sobre la presente estrategia e invita a la creación de un grupo de Trabajo Ad Hoc para implementar la presente recomendación. Con representantes del bloque regional, Parlamentarios del MERCOSUR, y representantes de los Órganos del MERCOSUR vinculados a las áreas de la Secretaría del MERCOSUR, (FCCP) Foro de Consulta y Concertación Política que depende del CMC y el Instituto Social del MERCOSUR.

Montevideo, 25 de setiembre de 2023



Parlamentario Mario Colman

Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario